

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0159-R

Guayaquil, 25 de octubre de 2019

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

LA GERENCIA ADMINISTRATIVA CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República, en su Capítulo Cuarto, sobre la Soberanía Económica, Sección Octava, Del Sistema Financiero, artículo 310 determina: *"El sector financiero público tendrá como finalidad la prestación sustentable, eficiente, accesible y equitativa de servicios financieros. El crédito que otorgue se orientará de manera preferente a incrementar la productividad y competitividad de los sectores productivos que permitan alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo y de los grupos menos favorecidos, a fin de impulsar su inclusión activa en la economía"*;

Que, el Código Orgánico Monetario y Financiero, en su Capítulo 4 "Sector Financiero Público", Sección 1 "Creación, denominación, organización y liquidación", artículo 368 establece: *"Las entidades del sector financiero público tendrán la duración y el domicilio que se establezca en el respectivo estatuto social. El estatuto social contendrá la estructura institucional general de la entidad y deberá ser conocido y aprobado internamente por su directorio y posteriormente por parte de la Superintendencia de Bancos. El contenido del estatuto social estará normado por la Superintendencia de Bancos"*;

Que, la Disposición Transitoria Décima Sexta del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que: *"Sector Financiero Público: El Banco del Estado, el Banco Nacional de Fomento, la Corporación Financiera Nacional y la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias continuarán operando de acuerdo con sus leyes de creación, hasta que el Presidente de la República expida los correspondientes decretos ejecutivos mediante los cuales reorganice o liquide las entidades del Sector Financiero Público y se otorguen las autorizaciones y permisos de funcionamiento, conforme las disposiciones de este Código"*;

Que, dado el papel fundamental que la Corporación Financiera Nacional ha desempeñado como banca para el desarrollo productivo en el país, y siendo necesaria su reorganización para su fortalecimiento y para determinar claramente su rol **como entidad financiera pública**; y, en cumplimiento a lo establecido en la disposición transitoria Décima Sexta del Código Orgánico Monetario y Financiero, en el año 2015, mediante Decreto Ejecutivo No. 868, el Presidente Constitucional de la República a la época, expidió su reorganización y cambió su denominación a **CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**;

Que, la Corporación Financiera Nacional B.P., como persona jurídica de derecho público, que forma parte del Sector Financiero Público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 868, posee autonomía administrativa, financiera y presupuestaria, por lo que, en el ejercicio de sus actividades y servicios financieros se regirá por las disposiciones del **Código Orgánico Monetario y Financiero**, las que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, los organismos de control, **su Directorio**, las aplicables a las instituciones financieras, su estatuto social y la legislación que rige a las instituciones públicas;

Que, siendo la Corporación Financiera Nacional B.P., banca de desarrollo productivo del Ecuador que provee servicios financieros y no financieros, fondos de garantías, administración de negocios fiduciarios y asistencia técnica para personas naturales y jurídicas, empresas pequeñas, grandes y medianas, priorizadas en la política pública; y, que entre sus objetivos estratégicos se encuentran: Optimizar los costos operativos asociados a nuestros productos y servicios; incrementar y diversificar el acceso a servicios financieros y no financieros hacia sectores priorizados a nivel nacional; generar productos y servicios de calidad para ser referentes de Banca de desarrollo de la región; mantener una plataforma tecnológica de vanguardia para garantizar una adecuada atención al cliente interno y externo, y contar con el talento humano con las competencias necesarias acordes a los procesos institucionales, dentro una cultura de gestión habilitante; necesita que las distintas áreas administrativas y de negocio (Gerencias, Gerencias de Sucursal Mayor, Gerencias de Sucursal Menor o Subgerencias) lleven a cabo una serie de acciones encaminadas al cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de sus objetivos;

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0159-R

Guayaquil, 25 de octubre de 2019

Que, la Corporación Financiera Nacional B.P. como Banca Pública, necesitaría para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y funciones, y para el desarrollo de sus operaciones financieras y no financieras, de la contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el 25 de octubre de 2018, el Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante Oficio No. SERCOP-CNAJ-2018-0657-OF, en atención a la consulta planteada por la Corporación Financiera Nacional B.P., respecto de la aplicación del artículo 101 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se pronunció señalando, entre otros, que las contrataciones de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría, que requiera la CFN B.P para el cumplimiento de sus fines y objetivos estratégicos, operaciones financieras y no financieras, así como para el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa emitida por la Superintendencia de Bancos y normativa bancaria interna, y para el desarrollo de los servicios fiduciarios que ofrece, relacionadas directamente con el Giro Específico del Negocio, **NO le son aplicables las normas contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General**;

Que, el 06 de marzo de 2019, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., de conformidad con lo establecido en los artículos 371 y 375 numeral 12 del Código Orgánico Monetario y Financiero, mediante Regulación DIR-014-2019, aprobó la modificación de la Normativa CFN, Libro I Normativa sobre operaciones, Título VI Reglamentos Operativos, Subtítulo II Otros Reglamentos y dispuso la incorporación del Capítulo VI **“REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIONES POR GIRO ESPECÍFICO DE NEGOCIO”**;

Que, el 29 de marzo de 2019, se publicó en el Registro Oficial Edición Especial No. 841 el “Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.”, con el objeto de regular la etapa preparatoria y precontractual de los procesos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realice la Corporación Financiera Nacional B.P. para el cumplimiento de sus fines y objetivos estratégicos, operaciones financieras y no financieras, así como para el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa emitida por la Superintendencia de Bancos, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, normativa bancaria interna, y para el desarrollo de los servicios fiduciarios que la Institución ofrece;

Que, la Corporación Financiera Nacional B.P., es una institución financiera pública, cuya misión consiste en impulsar el desarrollo de los sectores productivos y estratégicos del Ecuador, a través de múltiples servicios financieros y no financieros alineados a las políticas públicas. La institución se rige a los lineamientos brindados por el Organismo de Control y Ente Regulador conformado por la Superintendencia de Bancos y la Junta de Regulación Monetaria y Financiera JPRMF, respectivamente;

Que, es necesario efectuar la contratación de la **INTERVENCIÓN DE LA CUBIERTA Y REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA CFN B.P. SUCURSAL MENOR IBARRA**, con el fin de cambiar la imagen Institucional, brindando seguridad tanto al cliente interno como externo en un ambiente adecuado y funcional para las oficinas de la Corporación Financiera Nacional B.P. Sucursal Menor Ibarra, cumpliendo con los lineamientos requeridos por lo que establece Organismos de Control y Seguridad Industrial y Normas Ambientales.

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GSMI-2019-1483-M de fecha 06 de septiembre de 2019, la Ing. Verónica Ríos Terán, Gerente de Sucursal Menor Ibarra, solicitó a la Gerencia Administrativa, autorizar y disponer a quien corresponda el inicio del proceso de contratación de la obra civil para la **INTERVENCIÓN DE LA CUBIERTA Y REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA CFN B.P. SUCURSAL MENOR IBARRA**, y demás remodelaciones conforme las necesidades de la oficina regional.

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2019-2140-M, de fecha 11 de septiembre de 2019, el Ing. Carlos Barreno Loza, Subgerente de Bienes y Servicios Generales, en atención al requerimiento realizado por la Gerencia de Sucursal Menor Ibarra, remitió a la Gerencia Administrativa, las especificaciones técnicas, junto con los planos y el respectivo análisis de precios unitarios, para la contratación de la **INTERVENCIÓN DE LA CUBIERTA Y REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA CFN B.P. SUCURSAL MENOR**

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0159-R

Guayaquil, 25 de octubre de 2019

IBARRA; documentación que posteriormente fue actualizada con fecha 24 de octubre de 2019.

Que, con la finalidad de continuar con los trámites respectivos para la contratación de la **INTERVENCIÓN DE LA CUBIERTA Y REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA CFN B.P. SUCURSAL MENOR IBARRA**, con fecha 1 de Octubre del 2019, la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales remitió el Informe de Conveniencia y Viabilidad Técnica y Económica, en el cual recomendó invitar a participar en el respectivo proceso de contratación, a la empresa pública ESPOLTEL S.A., con RUC 0991415106001.

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0625-M, del 25 de octubre del 2019, la Ing. Kerly Moreno Peñaherrera, Jefe de Adquisiciones, puso a conocimiento de la Subgerencia de Compras Públicas, el informe de estudio de mercado para la contratación de la **INTERVENCIÓN DE LA CUBIERTA Y REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA CFN B.P. SUCURSAL MENOR IBARRA**, sugiriendo como presupuesto referencial el valor de USD\$245.422,94 (Doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintidós 94/100 Dólares Americanos) más IVA, en razón del Informe de Conveniencia y Viabilidad Técnica y Económica emitido por la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales en el que recomendó invitar a participar en el respectivo procedimiento a la empresa ESPOLTEL S.A. cuyo accionista mayoritario es la ESPOL; y, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., indicó que el procedimiento de contratación a observarse corresponde al de **Contratación Interadministrativa**.

Que, el Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., en su artículo 41 sobre las **Contrataciones Interadministrativas**, establece que “*La Corporación Financiera Nacional B.P., podrá en el ámbito de aplicación del presente Reglamento Interno, contratar la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría con otras entidades del sector público, con empresas públicas o empresas privadas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%), o empresas en las que los Estados de la Comunidad Internacional participen en por lo menos el cincuenta (50%) por ciento, o sus subsidiarias, o empresas de economía mixta en las que el Estado o sus instituciones hayan delegado la administración o gestión al socio del sector privado, debiendo para el efecto celebrar los respectivos convenios de cooperación interinstitucional, de conformidad con el procedimiento previsto en el capítulo XI de este Reglamento Interno.*”;

Que, el Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., en su Capítulo XI, sobre las **Contrataciones Interadministrativas**, artículos 105 y 106, señalan el procedimiento que se deberá observar para llevar a cabo esta modalidad de contratación;

Que, con fecha 24 de octubre de 2019, a través del Sistema de Gestión Documental Quipux, mediante comentario inserto al Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0625-M, del 25 de octubre del 2019, la Abg. Andrea Mera Servigón, Subgerente de Compras Públicas, dispuso continuar con el proceso de contratación de la **INTERVENCIÓN DE LA CUBIERTA Y REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA CFN B.P. SUCURSAL MENOR IBARRA**, mediante la modalidad de Contrataciones Interadministrativas, acogiendo el presupuesto referencial establecido en el estudio de mercado;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0627-M de fecha 25 de octubre de 2019, la Abg. Andrea Mera Servigón, Subgerente de Compras Públicas, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, solicitó a la Gerencia de Presupuesto y Control, emitir la respectiva certificación de fondos para la contratación de la **INTERVENCIÓN DE LA CUBIERTA Y REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA CFN B.P. SUCURSAL MENOR IBARRA**

Que, mediante Certificación de Fondos Nro 2019-GPCR1-00271, de fecha 25 de octubre de 2019, el Ing. Justo Stévez Estrella Subgerente Regional de Operaciones Financieras, certificó que en la partida presupuestaria Nro. 180310 denominada “*Remodelaciones*”, existen los fondos suficientes para la contratación de la **INTERVENCIÓN DE LA CUBIERTA Y REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA CFN B.P. SUCURSAL MENOR IBARRA**, certificó que existen los recursos presupuestarios suficientes para cubrir la presente contratación;

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0159-R

Guayaquil, 25 de octubre de 2019

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0631-M de fecha 25 de octubre de 2019, la Abg. Andrea Mera Servigón, Subgerente de Compras Públicas, solicitó a la delegada de la máxima autoridad de la CFN B.P., autorización para dar inicio del proceso Nro. **RI-CI-CFNGYE-003-2019** para la contratación de la obra **INTERVENCIÓN DE LA CUBIERTA Y REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA CFN B.P. SUCURSAL MENOR IBARRA**, con un presupuesto referencial de USD\$245.422,94 (Doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintidós 94/100 Dólares Americanos) más IVA, y con un plazo de 90 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato, invitando a participar a ESPOLTEL S.A., con RUC 0991415106001;

Que, con fecha 25 de octubre de 2019, a través del Sistema de Gestión Documental Quipux, mediante comentario inserto al Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0631-M, en mi calidad de Delegada de la Máxima Autoridad de la CFN B.P., autoricé el inicio del proceso Nro. **RI-CI-CFNGYE-003-2019** para la contratación de la **INTERVENCIÓN DE LA CUBIERTA Y REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA CFN B.P. SUCURSAL MENOR IBARRA**;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0943-M de fecha 25 de octubre de 2019, se designó al Ing. Carlos Barreno Loza Subgerente de Bienes y Servicios Generales, como Presidente del Comité Especial de Contratación encargado de llevar a cabo el proceso de Contrataciones Interadministrativas para la contratación de la **INTERVENCIÓN DE LA CUBIERTA Y REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA CFN B.P. SUCURSAL MENOR IBARRA**, en virtud de las atribuciones delegadas mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0041-R de fecha 22 de abril de 2019, y en conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P.;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0944-M de fecha 25 de octubre de 2019, se designó al Señor Henry Vaca Morales Técnico Servicios de Mantenimiento, como profesional afín al objeto de la contratación del Comité Especial de Contratación encargado de llevar a cabo el proceso de Contrataciones Interadministrativas para la contratación de la **INTERVENCIÓN DE LA CUBIERTA Y REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA CFN B.P. SUCURSAL MENOR IBARRA**, en virtud de las atribuciones delegadas mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0041-R de fecha 22 de abril de 2019, y en conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P.;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2019-2468-M de fecha 25 de octubre de 2019, el Ing. Carlos Barreno Loza, en su calidad de titular del área requirente, delegó a la Arq. Patricia Loffredo Avilés Especialista Técnico de Avalúos, para que actuara en su representación en el Comité Especial de Contratación, que será la encargada de llevar a cabo el proceso de Contrataciones Interadministrativas para la contratación de la **INTERVENCIÓN DE LA CUBIERTA Y REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA CFN B.P. SUCURSAL MENOR IBARRA**;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0945-M de fecha 25 de octubre de 2019, se solicitó al Mgs. Francisco López Mendieta, Gerente de Presupuesto y Control, y al Abg. Manuel Jacho Chávez, Gerente Jurídico, respectivamente, delegar a un funcionario de su gerencia, para que en virtud de lo establecido en el artículo 18 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., conforme el Comité Especial de Contratación que será el encargado de llevar a cabo el proceso de Contrataciones Interadministrativas para la contratación de la **INTERVENCIÓN DE LA CUBIERTA Y REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA CFN B.P. SUCURSAL MENOR IBARRA**;

Que, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Corporación Financiera Nacional B.P. aprobado y reformado para el año 2019;

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Contrataciones, y con fundamento en las atribuciones delegadas mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0041-R de fecha 22 de abril de 2019, suscrita por el Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0159-R

Guayaquil, 25 de octubre de 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el pliego precontractual y disponer el inicio del proceso de contratación mediante la modalidad de Contrataciones Interadministrativas **Nro. RI-CI-CFNGYE-003-2019**, cuyo objeto es la contratación de la obra **INTERVENCIÓN DE LA CUBIERTA Y REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA CFN B.P. SUCURSAL MENOR IBARRA**, de acuerdo a las especificaciones técnicas remitidas por la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales, y lo establecido en el Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, con un presupuesto referencial de USD\$245.422,94 (Doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintidós 94/100 Dólares Americanos) más IVA, y con un plazo de 90 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.

ARTÍCULO 2.- INVITAR a ESPOLTEL S.A., con RUC 0991415106001, a presentar su oferta y participar en este proceso de Contrataciones Interadministrativas **Nro. RI-CI-CFNGYE-003-2019**, cuyo objeto es la contratación de la obra **INTERVENCIÓN DE LA CUBIERTA Y REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA CFN B.P. SUCURSAL MENOR IBARRA**, de conformidad con el cronograma establecido en los pliegos del proceso, mismos que serán publicados en la página web institucional de la CFN B.P.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Subgerencia de Compras Públicas, la tramitación del proceso y la publicación de la documentación generada en el mismo, a través de la página web institucional de la CFN B.P. (www.cfn.fin.ec/cfn-contrata).

ARTÍCULO 4.- PUBLICAR en la página web institucional de la CFN B.P., el contenido de la presente resolución.

Comuníquese y publíquese a partir de la presente fecha.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Grace Ivonne Rodríguez Barcos
GERENTE ADMINISTRATIVO

Copia:

Señor Ingeniero
Carlos Rafael Barreno Loza
Subgerente de Bienes y Servicios Generales

Señorita Ingeniera
Kerly María Moreno Peñaherrera
Jefe de Adquisiciones

km/am